



Gobierno de Puerto Rico  
Administración de Servicios Generales

Carlos E. Vázquez-Pesquera  
Administrador

25 de enero de 2012

**Memorando General ASG-Núm. 2012-07**

A: **Secretarios de Departamentos, Superintendente de la Policía, Jefes de Agencia, Directores de Corporaciones Públicas, Alcaldes**

De: Carlos E. Vázquez-Pesquera

**NOTIFICACIÓN SOBRE EL CESE DE OPERACIONES DE LA IMPRENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

Estimados compañeros:

El 21 de noviembre de 2011, se convirtió en ley el Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011. Esta reorganización persigue la optimización del nivel de efectividad y eficiencia de la gestión gubernamental, la agilización de los procesos de prestación de servicios mediante el uso de los avances tecnológicos, la reducción del gasto público, la asignación estratégica de los recursos, una mayor accesibilidad de los servicios públicos a los ciudadanos, la simplificación de los reglamentos que regulan la actividad privada sin menoscabo del interés público y la reducción de la carga contributiva de los puertorriqueños.

Mediante este Plan de Reorganización se deroga la antigua de la Ley Número 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales" (ASG), la cual en su Artículo 17 facultaba a la ASG a establecer el Programa de Imprenta, como uno de los servicios auxiliares que esta agencia brindaba a las demás instrumentalidades del Gobierno.

*\*Favor dirigir toda correspondencia al Administrador*

El referido Programa proveía servicios de imprenta a las agencias, departamentos o instrumentalidades de la Rama Ejecutiva.

No obstante lo anterior, en el Artículo 4, inciso u), del nuevo Plan de Reorganización, define los Servicios Auxiliares como: "servicios de transportación, servicios relacionados con la propiedad excedente y cualquier otro servicio que pueda rendir la Administración para que la Rama Ejecutiva pueda llevar a cabo sus funciones fundamentales y que no esté en conflicto con otras leyes."

*CP*  
Como se desprende de lo anterior, los servicios de imprenta han sido excluidos de los Servicios Auxiliares a ser provistos por la ASG, bajo el Plan de Reorganización de 21 de noviembre de 2011. Por tal razón se les notifica que efectivo de inmediato el Programa de Imprenta de Administración de Servicios Generales cesara sus operaciones.

